



SITUACIÓN ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL CONTEXTO DEL “ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, PUNTO 5. SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS.

Jorge Eliecer Gaitán Suárez
jgaitan@poligran.edu.co

William Fernando Hernández García
wfhernandez@poligran.edu.co

Fernando Alexander Parra
fparra@poligran.edu.co

Politécnico Grancolombiano – Institución Universitaria
Escuela de Derecho y Gobierno
Colombia

Resumen

Con el desarrollo y la firma del acuerdo final de paz, signado entre el Estado colombiano y las FARC-EP, se marcó un momento crucial en la historia de Colombia, ya que este acuerdo ofrece una oportunidad sin precedentes para la nación tanto a nivel nacional como internacional, este acuerdo, busca establecer una paz estable y duradera, sin embargo presentó desafíos significativos en cuanto a términos administrativos, organizacionales y alguno otros de carácter legal. Sin embargo, el Estado colombiano no se quedó atrás para enfrentar estos desafíos, logrando en los plazos acordados estructurar adecuadamente las bases para la implementación de los puntos acordados.

Este acontecimiento histórico e importante, abre el interrogante de si, para el 1 de junio de 2023, Colombia ha logrado el cumplimiento de las obligaciones del quinto punto del acuerdo, enfocado en la protección de los DDHH de las víctimas.

Para entender esta situación a profundidad, es crucial describir detalladamente los compromisos del acuerdo, analizar los esfuerzos del Estado para concretar estos compromisos y evaluar los resultados obtenidos hasta la fecha. Determinar el cumplimiento del Estado no se reduce a una verificación simplista de acciones realizadas, sino que implica un análisis minucioso y detallado que incluye la revisión de las políticas implementadas, la asignación de recursos, la efectividad de las medidas y la percepción de las víctimas. Es esencial considerar, que estos avances dentro del contexto socio-político de Colombia, continúa enfrentando retos significativos en cuanto a violencia, inequidad y vulnerabilidad, especialmente en zonas rurales y remotas.

Por ende, este análisis debe ir más allá del mero cumplimiento literal del acuerdo, buscando comprender si las acciones emprendidas han contribuido de manera efectiva a la protección y bienestar de las víctimas, honrando tanto la letra como el espíritu del acuerdo.

Abstract:

With the development and signing of the final peace agreement between the Colombian state and the FARC-EP, a crucial moment in Colombia's history was marked. This agreement offers an unprecedented opportunity for the nation both domestically and internationally. It aims to establish stable and lasting peace but presented significant challenges in terms of administrative, organizational, and legal aspects. However, the Colombian state did not lag in facing these challenges, successfully structuring the bases for the implementation of the agreed points within the agreed timelines.

This significant historical event raises the question of whether, by June 1, 2023, Colombia has fulfilled the obligations of the fifth point of the agreement, focused on the protection of the human rights of the victims.

To understand this situation in depth, it is crucial to describe in detail the commitments of the agreement, analyze the State's efforts to materialize these commitments, and evaluate the results obtained to date. Determining the State's compliance is not limited to a simplistic verification of actions taken; it involves a detailed and meticulous analysis that includes reviewing the implemented policies, resource allocation, the effectiveness of the measures, and the perception of the victims. It is essential to consider that these advances within the socio-political context of Colombia continue to face significant challenges in terms of violence, inequity, and vulnerability, especially in rural and remote areas.

Therefore, this analysis must go beyond mere literal compliance with the agreement, seeking to understand whether the actions taken have effectively contributed to the protection and welfare of the victims, honoring both the letter and the spirit of the agreement.

Palabras clave:

Estado Colombiano, Cumplimiento, Responsabilidades, Protección, Derechos Humanos, Víctimas, Acuerdo Final, Conflicto, Paz estable, Duradera, Gobierno Nacional de Colombia FARC-EP, Punto quinto, Compromisos, Justicia transicional, Medidas de no repetición,

Keywords:

Colombia Peace Agreement, Human Rights Protection, Conflict Victims, Transitional Justice, Government Commitments, farc-ep Peace Deal, Peacebuilding in Colombia, Post-conflict, Accountability, Human Rights Evaluation, Peace Agreement Compliance, Victim Reparation Measures

INTRODUCCIÓN

En el acuerdo de paz firmado entre el gobierno nacional y el grupo guerrillero FARC-EP, con el fin de lograr una paz estable y duradera, se instauraron seis puntos estratégicos que permitirán en gran medida buscar solución a las problemáticas más fuertes que aquejan al país, y que han sido factores de violencia durante más de medio siglo, en primera medida se trata la reforma rural, el segundo punto habla sobre la participación política, en el tercer factor encontramos el fin del conflicto, la solución al problema de las drogas ilícitas como cuarto punto, el quinto como pilar fundamental de este trabajo, se trata el acuerdo sobre el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto armado y finalmente el sexto punto implementación, verificación y refrendación del Acuerdo Final.

Ahora bien, basándonos en el séptimo informe comprensivo Kroc, (*INSTITUTE FOR INTERNATIONAL PEACE STUDIES*), en el cual se destacan los avances a noviembre de 2022, frente a la implementación de los puntos del acuerdo final de paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las farc-EP, resaltando el quinto punto de este acuerdo final para la terminación del conflicto; aquí nos muestran unos promedios de avance que, si bien demuestran el interés del Estado colombiano en cumplir su parte del compromiso, también se puede evidenciar algunos niveles de lentitud que pueden ser preocupantes, toda vez que el Estado tiene un compromiso muy importante con los habitantes de Colombia y mayormente con las víctimas del conflicto.

“Un 12% de disposiciones en estado no iniciadas y un 31% implementado en su totalidad” (Echavarría Alvarez, 2023), demarcan los márgenes extremos de la ejecución del plan referente al quinto punto del acuerdo, actividades que se han efectuado en un lapso de 6 años, tiempo que puede parecer prolongado pero que al

medirse con la elongación del conflicto y los horrores que sufrieron las víctimas es apenas un pequeño consuelo, pues los más de 50 años de sufrimiento de la población civil y los combatientes no se podrán sanar tan rápido.

Programas como la “reparación colectiva” (Echavarría Alvarez, 2023) según el informe Kroc, continúa presentado deficiencias y el “Plan Nacional de Derechos Humanos” (Echavarría Alvarez, 2023), no se ha puesto en marcha según lo acordado, estos programas tienen una importancia vital para el desarrollo de estrategias que le puedan dar un camino realmente certero, a las víctimas del conflicto en su trasegar a unas condiciones que resulten apropiadas para la consecución de logros verdaderamente exitosos; y si como destaca el informe su avance es poco o nulo el estado colombiano se muestra débil en esta arista y con ello el cumplimiento de las responsabilidades que adquirió como ente primario de la consecución de la paz.

“La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición” (CEV), en su informe final “HAY FUTURO SI HAY VERDAD” (Colombia, Comisión de la Verdad., 2022) destaca como el “componente de justicia” (Colombia, Comisión de la Verdad., 2022) avanzó en las tres primeras resoluciones de conclusiones destacando temas como en el caso 1 “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP” (Colombia, Comisión de la Verdad., 2022) y en el Caso 03 “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado” (Colombia, Comisión de la Verdad., 2022), conclusiones que aportaran al esclarecimiento de hechos concretos y de los cuales la “Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas” (SRVR) buscara endilgar responsabilidades a los actores del conflicto mediante “Sección de Reconocimiento de Verdad y

Responsabilidad” (SeRVR) en el procedimiento de la sentencia y la sanción propia.

En el capítulo “*sufrir la guerra y rehacer la vida*” del “informe final del proceso de investigación, análisis y contrastación adelantado por la Comisión de la Verdad durante su mandato” (Colombia, Comisión de la Verdad., 2022), menciona los daños y los impactos del conflicto como transforman el diario vivir de las personas afectando su economía, su cultura y hasta su organización social, factores que atacan directamente la dignidad de las personas con pérdidas irreparables de carácter material e inmaterial, y como también de manera positiva la comunidad está en la búsqueda constante de alternativas que le permitan sobreponerse a las adversidades diarias propias del conflicto y casi siempre con poca o nula participación del Estado, sea esta la oportunidad para que el gobierno nacional con un fuerte liderazgo desde el nivel central se reivindique con las víctimas del conflicto.

Por otra parte, la “Ley 1448 de 2011, que fundamenta la política de asistencia, atención y reparación a víctimas del conflicto armado” (Gobierno Nacional & FARC-EP, 2016) fue prorrogada por 10 años más, hasta junio de 2031, por la Ley 2078 de 2021, debido a que, el principal reto de la norma, reparar integralmente a los más de 9 millones de personas que fueron víctimas del conflicto, aún no se ha logrado en su integridad.

Pregunta Problema

¿El Estado Colombiano a fecha 01/06/2023 ha cumplido con las responsabilidades adquiridas en la aplicación del punto quinto respecto de los compromisos sobre protección de los Derechos Humanos de las víctimas, firmado en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, entre el Gobierno Nacional de Colombia y las farc-EP?

Objetivo General:

Determinar si el Estado Colombiano ha cumplido con el quinto punto del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de la paz, en lo que concierne a la protección de los Derechos Humanos de las víctimas.

Objetivos específicos

Describir los compromisos generados en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, entre el Gobierno Nacional de Colombia y las farc-EP, con especial énfasis en el del punto quinto respecto de los compromisos sobre protección de los Derechos Humanos de las víctimas.

Contextualizar los avances del Estado frente a los cumplimientos pactados en el acuerdo final del conflicto armado, en materia de protección de los DDHH de las víctimas.

Determinar resultados tangibles hasta el momento realizados frente al punto 5 y los temas establecidos en este según el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Método

Como lo establece García (2015), para la investigación se tomará la metodología que se denomina jurídica empírica, planteada por Jorge Witker, teniendo en cuenta que en esta se realiza el análisis de diferentes fuentes directas de lo pactado en el acuerdo de paz y del cumplimiento real de estas, para constatar su eficacia. Por ende, se tendrá en cuenta los avances realizados por el estado colombiano frente a la consecución de una paz estable y duradera.

Resultados

COMPROMISOS PACTADOS EN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016 ENTRE LAS FARC Y EL GOBIERNO DE COLOMBIA

El acuerdo final de paz firmado entre el Gobierno de Colombia y las farc-EP (fuerzas armadas revolucionarias de Colombia) estableció 6 puntos generales los cuales se consideraron como los principales factores generadores del conflicto, y de estos se partió a la búsqueda de soluciones que permitan establecer en Colombia una paz estable y duradera, su fundamento es el siguiente:

Punto 1: Reforma Rural Integral.

El primer punto del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) se centra en la "Reforma Rural Integral". Este punto representa un esfuerzo fundamental para abordar las desigualdades históricas y las tensiones en las zonas rurales de Colombia, que fueron el epicentro del conflicto armado que duró décadas y en especial trata los siguientes temas:

Redistribución de Tierras: El acuerdo busca una redistribución de tierras más equitativa. Esto incluye la identificación y adquisición de tierras para ser redistribuidas a campesinos sin tierra o con tierras insuficientes, con el objetivo de promover la inclusión social y económica de comunidades rurales.

Formalización de la Propiedad Rural: Se establecen medidas para formalizar la propiedad de tierras rurales, lo que brinda seguridad jurídica a los campesinos y comunidades locales. Esto es fundamental para evitar conflictos y disputas por la tierra en el futuro.

Desarrollo Agrario y Agroindustrial: El acuerdo promueve el desarrollo sostenible de la agricultura y la agroindustria en las zonas rurales. Se buscan inversiones en infraestructura, tecnología y capacitación

agrícola para mejorar la productividad y la calidad de vida de los campesinos.

Programas de Desarrollo Social y Económico: Se establecen programas de desarrollo social y económico en las zonas rurales afectadas por el conflicto. Esto incluye inversión en educación, salud, vivienda y servicios básicos para mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales.

Participación Comunitaria: El acuerdo promueve la participación activa de las comunidades rurales en la toma de decisiones sobre el desarrollo de sus territorios. Esto se logra a través de mecanismos de participación democrática y consulta previa.

El punto 1 del Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia representa un paso significativo hacia la reconciliación y el desarrollo rural inclusivo. Sin embargo, su implementación ha enfrentado desafíos, como la financiación adecuada y la oposición política. A pesar de estos desafíos, el enfoque en la reforma rural integral sigue siendo crucial para abordar las raíces del conflicto armado y construir una paz duradera en Colombia.

Este resumen destaca los elementos clave del punto 1 del Acuerdo de Paz de 2016, que busca transformar la realidad de las comunidades rurales en Colombia y fomentar un desarrollo más equitativo en el país.

Punto 2: Participación Política.

El segundo punto del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las FARC aborda la "Participación Política". Este punto es esencial para garantizar que los excombatientes y las fuerzas insurgentes tengan un camino hacia la vida política y democrática del país después de la conclusión del conflicto armado, este punto busca la inclusión de las FARC en la vida política del país y la promoción de una democracia más amplia y participativa. Algunos aspectos destacados de este punto incluyen:

La creación de un partido político por parte de las FARC.

Garantías de seguridad y protección para excombatientes que participen en la política.

Medidas para promover la participación política de las comunidades afectadas por el conflicto.

Reformas políticas para fortalecer la democracia y reducir la violencia política.

Creación de un Partido Político: El acuerdo permite que las FARC se conviertan en un partido político legal en Colombia. Esto permite que los excombatientes participen en elecciones y defiendan sus ideales a través de medios pacíficos y democráticos.

Garantías de Seguridad: Se establecen medidas para garantizar la seguridad de los excombatientes que participen en la política. Esto incluye la desmovilización y el desarme de las FARC, así como la protección de líderes políticos y activistas de Derechos Humanos.

Participación de Comunidades Afectadas: El acuerdo promueve la participación política de las comunidades rurales y de las zonas afectadas por el conflicto. Se buscan mecanismos para asegurar que estas comunidades tengan voz en las decisiones políticas que las impactan.

Reformas Políticas: Se contempla una serie de reformas políticas para fortalecer la democracia y reducir la violencia política en Colombia. Estas reformas buscan hacer que el sistema político sea más inclusivo y participativo.

El punto 2 del Acuerdo de Paz es fundamental para la consolidación de la paz en Colombia. Permite la reincorporación de excombatientes a la sociedad y la política, ofreciendo una alternativa a la lucha armada. Sin embargo, la implementación ha enfrentado desafíos, incluida la resistencia de algunos sectores políticos y la necesidad

de construir la confianza entre excombatientes y la sociedad civil.

En resumen, el punto 2 del Acuerdo de Paz de 2016 representa un paso crucial hacia la reconciliación y la construcción de una democracia más inclusiva en Colombia. Proporciona un marco para que las FARC se conviertan en actores políticos legales y participen en la vida política del país, contribuyendo así a la estabilidad y la paz duradera en Colombia.

Punto 3: Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas.

Finalización definitiva de acciones armadas entre las partes, entrega de armas por parte del grupo rebelde, reincorporación en todos los ámbitos de la sociedad a los integrantes del grupo guerrillero, garantías de seguridad y protección por parte del estado para los firmantes del acuerdo y el desarrollo de estrategias por parte del estado colombiano para la erradicación de minas antipersona, se presentan como características del tercer punto del acuerdo que es la finalización del conflicto.

Construir una cultura en la que el uso de las armas no sea una forma de manifestación política y poder trabajar de manera mancomunada en la construcción de una paz total.

El Gobierno Nacional y las farc-EP expresan su compromiso de contribuir al surgimiento de una nueva cultura que proscriba la utilización de las armas en el ejercicio de la política y de trabajar conjuntamente por lograr un consenso nacional en el que todos los sectores políticos, económicos y sociales, nos comprometamos con un ejercicio de la política en el que primen los valores de la democracia, el libre juego de las ideas y el debate civilizado; en el que no haya espacio para la intolerancia y la persecución por razones políticas. Dicho compromiso hace parte de las garantías de no repetición de los hechos que contribuyeron al enfrentamiento armado entre los colombianos por razones políticas

(Gobierno Nacional & FARC-EP, 2016, pág. 1).

Para que sea posible el control al grupo guerrillero por parte del estado colombiano y garantizar el cese al fuego, este se ubicará por un periodo de 180 días en 22 zonas veredales y en 6 puntos campamentarios, las Naciones Unidas será la encargada de verificar el cese al fuego y mediadora de las controversias que se puedan suscitar en el desarrollo de los diálogos.

Cuando se culmine el periodo pactado de los 180 días y los integrantes de las FARC, salgan de las zonas asignadas, es estado colombiano les proveerá un apoyo económico por un tiempo determinado y los que realicen proyectos productivos tendrán la oportunidad de recibir ayudas, ya convertidos en un movimiento político se les garantiza 5 curules en el senado de la república y otras 5 en la cámara de representantes, durante los periodos electorales de los cuatrienios 2018 a 2022 y de 2022 a 2026.

Como parte de este punto del acuerdo, las autoridades civiles y de elección popular continuaran ejerciendo sus actividades de manera normal, como la fuerza pública garantizara la seguridad del territorio nacional y la vigencia del estado social de derecho.

Acuerdo de “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo” (Gobierno Nacional & FARC-EP, 2016, pág. 1) como también sus posibles colaboradores y/o demás comportamientos que puedan afectar el desarrollo del proceso de paz.

El acuerdo de garantías de seguridad, se basa en los siguientes principios: 1. Respeto, garantía, protección y promoción de los Derechos Humanos. 2.

Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en todo el territorio 3. Fortalecimiento de la administración de justicia 4. Asegurar el monopolio de los tributos por la Hacienda Pública 5. Enfoque territorial y diferencial 6. Enfoque de género 7. Coordinación y corresponsabilidad institucional 8. Participación ciudadana 9. Rendición de cuentas 10. Garantías de No Repetición. (Gobierno Nacional & FARC-EP, 2016, pág. 6)

Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.

es otro de los puntos pactados en el acuerdo y que se hace necesario para la construcción de una Colombia en paz, dentro de las actividades a desarrollar para buscar solución al problema de los cultivos ilícitos el estado se compromete a desarrollar, como especifica la cartilla pedagógica ABC del acuerdo final “un Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito que irá más allá de la erradicación y estará articulado a los planes y programas de desarrollo rural acordados” (cancilleria colombia, 2016, pág. 25).

En este punto del acuerdo también de destacó la importancia de que “los campesinos cultivadores de estas sustancias no sean tratados como delincuentes y por el contrario puedan contar con apoyo del estado para lograr la sustitución de cultivos, se observara el consumo como un problema de salud pública” (cancilleria colombia, 2016, pág. 25).

El interés por la protección del medio ambiente, la terminación de cualquier vínculo de las farc-EP con actividades de narcotráfico, atacar el narcotráfico en todas sus aristas, lucha contra las finanzas que genere el narcotráfico y destinación de los bienes producto de ese ilícito a los campesinos, son las características en que se comprometen es estado colombiano y las farc-EP, para desarrollar la lucha contra las

drogas ilícitas, en el marco de la consecución de una paz estable y duradera.

Punto 5: Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto.

El quinto punto se centra en las víctimas del conflicto, implementando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que aporta a la lucha contra la impunidad adoptando componentes judiciales para investigar y sancionar las graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, complementando con mecanismos extrajudiciales que favorecen al esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de personas desaparecidas y el resarcimiento del daño ocasionado a personas y grupos colectivos.

El Sistema Integral está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UPBD); la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); las Medidas de reparación integral para la construcción de la paz; y las Garantías de No Repetición (Acuerdo final de Paz. (CONVERSACIONES., 2018, pág. 129)

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, con la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016.

El Gobierno Nacional y las farc-EP, se obligan a contribuir con sus recursos a la reparación de las víctimas. Se fortalecerá la restitución a las víctimas de desplazamiento forzado y para mejorar las garantías a las víctimas adelantará una reforma a las leyes.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y la no Repetición.

La comisión para el esclarecimiento de la verdad, convivencia y la no repetición tendrá un carácter autónomo, público de relevancia nacional cuya misión principal consistirá en escuchar las partes y comprender sin juzgar, buscando en todo momento la verdad de lo acontecido en el desarrollo del conflicto armado interno, para poder ofrecer a la sociedad una explicación amplia y profunda de lo acontecido donde se recojan todas las versiones y poder ofrecer la verdad a las víctimas, además buscar la reconciliación y la reconstrucción del tejido social y garantizar la no repetición.

Los colombianos tenemos la necesidad de conocer la absoluta verdad de todos los hechos que acontecieron durante este conflicto, como se desarrollaron, las posibles causales o motivaciones; en especial las víctimas y sus familias, ya que esto se constituirá en un factor determinante a la hora de construir una paz estable y duradera. La verdad de lo acontecido por parte de los victimarios puede dar paso al perdón y la reconciliación, además los familiares de las víctimas tendrán una oportunidad para completar su duelo y cerrar un ciclo de sufrimiento.

Dar paso al reconocimiento de la verdad, es el inicio de la construcción de la memoria histórica de un capítulo trágico que vivió nuestro país, el cual jamás debe volverse a repetir.

Con este propósito el Gobierno Nacional y las farc-EP hemos alcanzado un acuerdo para que se ponga en marcha, una vez firmado el Acuerdo Final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (en adelante la Comisión), que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extrajudicial. (CONVERSACIONES., 2018, pág. 130).

Los tres objetivos principales de la comisión, se fundamentan en:

- a) Dar claridad a lo ocurrido, donde se logre construir todo un contexto de lo acontecido observando las diferentes aristas que puede tener el conflicto, y como de todas ellas se pueden detallar unas condiciones diferentes del mismo conflicto buscando en cada momento, elementos que nos permitan como sociedad lograr un entendimiento generalizado, como también las consecuencias que dejó en los diferentes actores de la sociedad principalmente en las poblaciones más vulnerables como los menores de edad entre otros.
- b) Un segundo factor de importancia que debe liderar la comisión, es el reconocimiento de todos los actores del conflicto, donde las víctimas sufrieron la violación de sus derechos y libertades, en los victimarios que reconozcan sus responsabilidades tanto individuales, como colectivas y su participación directa o indirecta y un reconocimiento de todos los habitantes de Colombia con el fin de sentar un rechazo generalizado que proscriba la violencia.
- c) Como tercer punto aportar de manera significativa a la reconstrucción de una convivencia pacífica donde se busque la resolución de los conflictos mediante el diálogo, el respeto y la tolerancia con el fin de construir un tejido social que genere interés por el bienestar del otro en un ámbito solidario y de justicia social.

Será transversal al desarrollo de la Comisión un adecuado enfoque que permita evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a personas en razón de su religión, de sus opiniones o creencias, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo Rom, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras

de Derechos Humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros. Esto deberá contribuir además a que la sociedad colombiana haga conciencia sobre las formas específicas en que el conflicto reprodujo mecanismos históricos de discriminación, como un primer paso fundamental para tener una sociedad más justa e incluyente. (CONVERSACIONES., 2018, pág. 131)

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tendrá unos criterios orientadores son su derrotero a seguir así: centralidad de las víctimas, imparcialidad e independencia, participación, enfoque territorial, enfoque diferencial y de género, coordinación con otras medidas de construcción de paz, garantía para los comisionados y las comisionadas, condiciones de seguridad, convivencia y reconciliación, reglas de procedimiento, metodología y mecanismo extrajudicial. (CONVERSACIONES., 2018, pág. 132).

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas:

El acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera, suscrito en Colombia entre el Gobierno Nacional y las farc-EP, marcó un hito histórico en la búsqueda de la reconciliación y la justicia en un país afectado por décadas de conflicto armado. Dentro de este acuerdo, se estableció como compromiso del Gobierno Nacional, la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), como parte esencial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

En este contexto, nos enfocamos en que la UBPD y su relevancia en el marco del derecho, contribuye de manera directa a la reparación integral de las víctimas y al fortalecimiento del Estado de Derecho en Colombia.

En este sentido la UBPD, como componente esencial del SIVJRNR, tiene como misión primordial la búsqueda, ubicación e identificación de las personas desaparecidas o sus restos quienes durante el conflicto armado colombiano desaparecieron. Este cometido se traduce en un imperativo de Derechos Humanos y humanitario, toda vez que este componente busca esclarecer el destino de miles de personas que sufrieron la desaparición forzada, un crimen de lesa humanidad. Desde una óptica jurídica, este proceso responde a los principios del derecho internacional, incluyendo el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación integral de las víctimas. Además de ello, la UBPD¹ actúa de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido estándares claros en casos de desaparición forzada.

En el ámbito del derecho colombiano, la UBPD contribuye a la implementación efectiva de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), las cuales establecen medidas específicas para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado. La UBPD también está en línea con la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, la cual enfatiza en la importancia de garantizar los derechos de las víctimas y la verdad histórica como pilares fundamentales de la reconciliación y la construcción de paz.

Por lo anterior, en este compendio exploramos la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el contexto del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIJVRNR) establecido por el Acuerdo Final de Paz de 2016 en Colombia. Se examina la creación, estructura y funcionamiento de la UBPD, así como los desafíos que enfrenta en su labor de buscar a personas desaparecidas. Además, se analiza el impacto de esta unidad en las

víctimas y en la sociedad colombiana en su conjunto.

El conflicto armado en Colombia, que se extendió por más de cinco décadas, dejó un rastro doloroso de personas desaparecidas. Con la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016, se marcó un hito significativo en la historia del país y estableció una serie de mecanismos para abordar las consecuencias del conflicto, incluyendo la búsqueda de personas desaparecidas. Uno de los elementos clave de esta iniciativa es la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), creada con el propósito de abordar la problemática de la desaparición forzada en Colombia. Aquí desarrollamos su estructura y funcionamiento, así como los desafíos de la UBPD en el contexto del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIJVRNR).

Antecedentes y contexto histórico.

La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBDP) es una entidad colombiana que se estableció con el propósito de abordar uno de los problemas más graves y dolorosos que ha afectado a la sociedad colombiana durante décadas: la desaparición forzada de personas. Para entender completamente los antecedentes y el contexto histórico que llevaron a la creación de la UBPD, es necesario remontarse a varias décadas atrás.

Antecedentes históricos.

Conflictos Armados: Colombia ha enfrentado conflictos armados durante gran parte de su historia moderna. Aunque el conflicto armado colombiano tiene múltiples raíces y componentes, gran parte de las desapariciones forzadas se han producido en el contexto del conflicto entre grupos guerrilleros, paramilitares y el Estado colombiano. Estos grupos han llevado a cabo tácticas violentas, incluida la desaparición de personas, como parte de su estrategia.

¹ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Violencia Política: La desaparición forzada se ha utilizado como una herramienta de represión política en Colombia. Durante los años 80 y 90, en particular, grupos paramilitares, guerrilleros y fuerzas de seguridad estatales, participaron en la desaparición forzada de opositores políticos, líderes sindicales, activistas de Derechos Humanos y otros ciudadanos.

Narcotráfico y Crimen Organizado.

El narcotráfico y el crimen organizado han influido en la desaparición forzada en Colombia. Los cárteles de la droga y grupos criminales han estado involucrados en actividades violentas, incluyendo la desaparición, como parte de su control territorial y lucha por el poder.

Proceso de Paz: A partir del 2016, Colombia experimentó un proceso de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), uno de los grupos guerrilleros más grandes del país. Este proceso de paz llevó a un aumento en la atención hacia la cuestión de las personas desaparecidas, ya que se esperaba que se revelara la verdad sobre muchas de las desapariciones ocurridas durante el conflicto.

Contexto histórico.

La creación de la UBDP en Colombia, se enmarca en un período posterior al Acuerdo de Paz con las FARC en 2016. Este acuerdo incluyó disposiciones para abordar el tema de las personas desaparecidas, lo que condujo a la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. La UBDP la cual es una entidad gubernamental autónoma encargada de buscar a las personas desaparecidas, identificar restos y brindar apoyo a las víctimas y sus familias.

Este contexto histórico es fundamental para entender la importancia de la UBDP en Colombia, ya que representa un paso significativo hacia la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de la desaparición forzada en un país que ha

enfrentado décadas de conflicto y violencia. La UBDP trabaja para abordar el doloroso legado de las desapariciones forzadas y brindar un sentido de cierre a las familias que han sufrido la incertidumbre y el sufrimiento de no saber el destino de sus seres queridos.

Como ya se ha mencionado anteriormente la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD), es una entidad gubernamental creada en el marco del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 2016. Su principal objetivo es abordar el problema de las personas desaparecidas en Colombia, que ha sido un resultado trágico del conflicto armado y otras formas de violencia en el país. La UBPD desempeña un papel fundamental en la implementación del componente de búsqueda y localización de víctimas del Acuerdo de Paz.

En resumen, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas desempeña un papel esencial en la consolidación de la paz y la justicia social en Colombia. Desde una perspectiva legal y académica, su labor se sustenta en los principios del derecho internacional y nacional, así como en la jurisprudencia tanto a nivel interno como internacional. La UBPD no solo busca escudriñar la verdad y la justicia para las víctimas, sino que también busca una contribución efectiva a la reparación integral y al fortalecimiento del Estado Social de Derecho en el país. Ya que su trabajo es un recordatorio constante de la necesidad de abordar las violaciones a los Derechos Humanos y de avanzar hacia una sociedad más justa y reconciliada en Colombia.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Tiene la facultad de administrar justicia transicional y competencia sobre delitos ejecutados en el marco del conflicto armado con anterioridad al primero de diciembre de 2016; siendo, el mecanismo jurisdiccional del Sistema Integral de

Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

Fue establecida para enmendar los Derechos de las víctimas a la justicia, ofreciendo la verdad y contribuyendo a su reparación, con la intención de construir una paz estable y duradera.

Se focalizará en los delitos más graves y representativos sobre las graves violaciones a los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario del conflicto armado; en especial, los ejecutados por excombatientes de las farc-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles; para lo cual, se aperturan once macro casos donde se investigará y sancionará a los máximos responsables de los hechos.

Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación.

El último punto es la implementación y compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz, por medio de una comisión para el seguimiento y mecanismos de verificación a este proceso, que será bipartita y con el apoyo político de Naciones Unidas. En virtud de lo anterior, se establece una prioridad importante a la promoción y respeto de los derechos territoriales, de autonomía, autoridad y jurisdicción propias de grupos étnicos.

AVANCES DEL ESTADO FRENTE A LOS CUMPLIMIENTOS PACTADOS EN EL ACUERDO FINAL DEL CONFLICTO ARMADO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DDHH.

El estado colombiano en su ánimo de traer a la realidad y buscar materializar los puntos del acuerdo final de paz con el grupo guerrillero farc-EP, en el ámbito de protección de los Derechos Humanos de las víctimas del conflicto, según lo pactado en el quinto punto, desplegó una serie de oficinas y dependencias las cuales se hacen necesarias para poder garantizar el

desarrollo idóneo, transparente y expedito de un proceso tan trascendental como lo es la construcción de una paz estable y duradera.

Las víctimas del conflicto son el centro de atención primario por su relevancia dentro del desarrollo del proceso de paz, poder construir la verdad con los actores directos del conflicto, generar las condiciones para que se reconstruya el tejido social, se llegué a una convivencia pacífica entre las partes que alguna vez fueron enemigos y se logre que estos hechos tan lamentables de violencia no se vuelvan a repetir nunca más;² establecer el paradero de las víctimas desaparecidas en el desarrollo del conflicto se convierte para los familiares sobrevivientes en un consuelo ya que permite la culminación de un duelo y mejores posibilidades de resiliencia;³ lograr la ejecución de una justicia para las víctimas y los victimarios con unos parámetros especiales diferenciados de la justicia ordinaria que permita a los culpables de los diferentes hechos construir la verdad, pedir perdón y hasta realizar reparaciones desde diferente índole.⁴

Avances de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, convivencia y no repetición.

Mediante el decreto 588 de 2017, por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Mediante su artículo 1, De conformidad con el artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, póngase en marcha la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, por un período de tres (3) años de duración (CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2017).

² Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y la no Repetición.

³ Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

⁴ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Las funciones específicas de la UBPD en el contexto del Acuerdo de Paz incluyen:

Búsqueda y Localización: La UBPD lleva a cabo operaciones de búsqueda en zonas previamente afectadas por el conflicto armado. Utiliza información recopilada de diversas fuentes para identificar lugares donde podrían encontrarse víctimas desaparecidas.

Exhumación e Identificación: La UBPD trabaja en la exhumación y la identificación de restos humanos, utilizando técnicas forenses avanzadas. Esto permite determinar la identidad de las víctimas desaparecidas y brindar respuestas a sus familias.

Atención a Víctimas: La Unidad proporciona apoyo a las víctimas y sus familias, incluyendo servicios de salud mental, orientación legal y asistencia en el proceso de reparación.

Desafíos y obstáculos.

En este apartado, se abordarán los desafíos y obstáculos que enfrenta la UBPD en su labor, como la cooperación de actores armados y otras limitaciones que dificultan la búsqueda de personas desaparecidas.

Impacto en las víctimas y la sociedad.

Se discutirá cómo la labor de la UBPD afecta a las víctimas y a la sociedad en general, y cómo contribuye a la construcción de la memoria, la justicia y la reconciliación en Colombia.

Este trabajo ha proporcionado un análisis profundo de la UBPD en el contexto del Acuerdo Final de Paz de 2016 en Colombia. A pesar de los desafíos, la UBPD juega un papel esencial en la construcción

de un futuro más justo y reconciliado para el país.

Avances de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Dentro de los avances más relevantes de la (JEP)⁷ Se diseñó un punto central con el fin de establecer las afectaciones más graves en cuanto a la violación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el desarrollo del conflicto armado interno y que fueron ejecutados por los distintos actores del mismo, en razón a lo anterior aperturaron once macro casos donde se investigará y sancionará a los máximos responsables de estos hechos, los cuales se focalizaron en los siguientes hechos y condiciones, así:

Caso 01: "Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por parte de las farc-EP."⁸

Caso 02: "Situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)."⁹

Caso 03: "Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado."¹⁰

Caso 04: "Situación territorial de la región de Urabá."¹¹

Caso 05: "Situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca."¹²

Caso 06: "Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)."¹³

Caso 07: "Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado."¹⁴

Caso 08: "Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa,

⁷ Jurisdicción Especial para la Paz.

⁸ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-002_04-julio-2018.pdf

⁹ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-004-Caso-002_10-julio-2018.pdf

¹⁰ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-005-Caso-003_17-julio-2018.pdf

¹¹ Auto_SRVR-040_11-septiembre-2018 (1)

¹² https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-078_08-noviembre_2018.pdf

¹³ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-027_26-febrero-2019.pdf

¹⁴ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-029_01-marzo-2019.pdf

con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano.¹⁵

Caso 09: "Crímenes no amniables cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano."¹⁶

Caso 10: "Crímenes no amniables cometidos por miembros de las extintas FARCEP por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano."¹⁷

Caso 11: "Violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado."¹⁸

Con el fin de lograr la efectiva administración de justicia según los mandatos acordados en el acuerdo final de paz de 2016, la administración del estado colombiano creó los siguientes entes administrativos, con los cuales se activa otro de los sistemas de vital importancia en el desarrollo y consecución de una paz estable y duradera.

La Jurisdicción Especial para la Paz, está conformada por i) la Sala Plena, compuesta por el Tribunal para la Paz, que es el órgano de cierre y su máxima instancia, y las Salas de Justicia, ii) La Unidad de Investigación y Acusación, y iii) La secretaria ejecutiva; quienes a continuación se explican: (La Plenaria de la Jurisdicción Especial Para la Paz., 2018, pág. 12)

TRIBUNAL PARA LA PAZ.

Sección de primera instancia para casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad.

Declara sentencias e impone sanciones propias a los comparecientes que

reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad; bajo el marco de juicios dialógicos.

Sección de ausencia de reconocimiento de verdad y de responsabilidad de los hechos y conductas.

Cuando no exista reconocimiento de responsabilidad, emitirá sentencias condenatorias o absolutorias y aplicará las sanciones alternativas u ordinarias; bajo un sistema adversarial.

Sección de revisión de sentencias.

Analiza las solicitudes de garantía de no extradición contemplada en el Acuerdo Final de Paz; y extraordinariamente, revisará las sentencias o resoluciones de la justicia ordinaria y tramitará las acciones de tutela.

Sección de apelación.

Resuelve sobre las peticiones de confirmar, revocar o modificar las sentencias y decisiones de las Secciones y las Salas, es la autoridad de cierre del Tribunal para la Paz.

SALAS DE JUSTICIA.

Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas.

Apertura los casos que investiga la Jurisdicción sobre los hechos más graves y representativos. Recepciona las versiones individuales y colectivas, y notifica las audiencias de reconocimiento de responsabilidad. Además, anuncia las resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz.

Sala de amnistía o indulto.

Concede amnistía o indulto a las personas imputadas o condenadas por delitos amniables, concediendo libertad transitoria y condicionada a excombatientes

¹⁵ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-104_30-agosto-2022.pdf

¹⁶ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-105_07-septiembre-2022.pdf

¹⁷ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-102_11-julio-2022.pdf

¹⁸ https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-05_06-septiembre-2023.pdf

de las Farc-EP, remitiéndolos a la Sala de Reconocimiento.

Sala de definición de situaciones jurídicas.

Resuelve la situación jurídica de los miembros de la fuerza pública que cometieron conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado, otorgando y vigilando su libertad transitoria, condicionada y anticipada. Determina la situación jurídica de los agentes del Estado distintos a la fuerza pública y civiles.

Define las situaciones jurídicas (renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada de los procesos) en los casos menos graves, menos representativos a personas con participación no determinante en hechos relacionados con el conflicto armado. Además, suspende el procedimiento en casos de protesta social.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.

Es el máximo organismo de la JEP, en el ámbito de policía judicial y apoya constantemente en la documentación y juzgamiento de los graves crímenes que adelantan las diferentes Salas y Secciones del Tribunal para la Paz.

Es la Unidad delegada de las investigaciones y de adelantar la acción penal cuando el probable autor individual o colectivo de graves violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.
SECRETARIA EJECUTIVA.

Es la parte de la JEP que desempeña la gerencia de la entidad, su representación legal y, además, cumple funciones misionales y administrativas.

Agregado a lo anterior, la Jurisdicción Especial para la Paz, cuenta con las siguientes comisiones y comités:

- Comisión Territorial y Ambiental: Encargada de fomentar en el componente de justicia del SIVJRN la

implementación del enfoque territorial y ambiental.

- Comisión Étnica: Encargada de impulsar la puesta en marcha del enfoque étnico-racial en la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Comisión de Género: Comisionada para desarrollar la ejecución efectiva del enfoque de género en la JEP.
- Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJRN: Su función principal es la de facilitar la coordinación y articulación del desempeño de los órganos del Sistema.
- Comité de Ética: Vigila por la aplicación y acatamiento del Código de ética, buenas prácticas y convivencia. (La Plenaria de la Jurisdicción Especial Para la Paz., 2018, pág. 24)

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ESTADO COLOMBIANO FRENTE AL PUNTO QUINTO, DE LOS TEMAS PACTADOS EN EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

La responsabilidad del estado colombiano frente a la materialización del proceso de paz conllevó un gran compromiso en muchos sentidos como la disposición de un presupuesto económico importante, una bien organizada red administrativa y una importante modificación en la jurisprudencia nacional, por otra parte, y no menos importante es el desarrollo que realizó y están realizando las diferentes dependencias creadas por el estado para materializar los acuerdos establecidos con las farc-EP.

El trabajo acucioso y responsable de las diferentes dependencias creadas, permite observar avances importantes en materias que son el corazón del conflicto según lo plasmado en el acuerdo de paz, en este aparte fincaremos los avances significativos desde aspectos como, la comisión para el esclarecimiento de la

verdad, convivencia y no repetición, la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y la jurisdicción especial para la paz.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y la no Repetición.

La comisión para el esclarecimiento de la verdad durante su periodo de más de tres años se entrevistó con un número superior a 30 mil víctimas del conflicto armado a nivel nacional tanto en encuentros individuales como colectivos, se establecieron casas de la verdad en diferentes resguardos indígenas, los informes de hechos, suministrados por sociedad civil organizada (empresas, organizaciones por la defensa de los Derechos Humanos, buscadores de desaparecidos, mujeres y población LGTBQ+, entre otros) superaron los mil, la inclusión de políticos, intelectuales, periodistas, artistas, integrantes de la fuerza pública y demás personas que representen de una manera u otra a la sociedad (Colombia, Comisión de la Verdad., 2022, pág. 14)

El encuentro con las diferentes aristas de la sociedad colombiana en su mayoría víctimas directas del conflicto, le permitió a la comisión construir todo un panorama del conflicto como también darle visibilidad a tantos seres humanos que sufrieron en silencio los dolores de la guerra, y no habían tenido oportunidad de expresar su dolor ante una sociedad indolente o poco solidaria; es indudable que las víctimas son las que más sufren dentro de cualquier conflicto y este no es excepción.

El informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición “Hay futuro si hay verdad”¹⁹ se constituye en el documento

centrado en las víctimas donde se destacan aspectos como:

Convocatoria a la paz grande “declaración de la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición.”²⁰

Hallazgos y recomendaciones “hallazgos y recomendaciones de la comisión de la verdad de Colombia”²¹

No mataras “relato histórico del conflicto armado interno en Colombia”²²

Colombia adentro “relatos territoriales sobre el conflicto armado”²³

Hasta la guerra tiene límites “violaciones a los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario”²⁴

Mi cuerpo es la verdad “experiencias de mujeres y personas LGTBQ+ en el conflicto armado colombiano”²⁵

Sufrir la guerra y rehacer la vida “impactos, afrontamientos y resistencias”²⁶

Resistir no es aguantar “violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia”²⁷

La Colombia fuera de Colombia “la verdad del exilio”²⁸

No es un mal menor “niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado”²⁹

Cuando los pájaros no cantaban “historias del conflicto armado en Colombia I volumen testimonial”³⁰

Constancias y aclaraciones de los comisionados.³¹

En los anteriores capítulos la comisión de la verdad recopiló gran parte de las historias de violencia vividas en nuestro

¹⁹ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁰ IF_CONVOCATORIA-A-LA-PAZ-GRANDE_DIGITAL_2022.pdf

²¹ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²² <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²³ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁴ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁵ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁶ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁷ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁸ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

²⁹ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

³⁰ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

³¹ <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

país en el desarrollo del conflicto armado, documento que debe servir como guía para que no se vuelvan a repetir estos hechos y como constancia ante el mundo de que el estado colombiano tiene la intención de enfrentar la verdad, intentar sanar, y reconstruir una sociedad mejor.

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

El Acuerdo Final de Paz en Colombia, firmado en 2016 entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (farc-EP), representó un hito histórico para el país. Ya que, con la firma de este Acuerdo, se puso fin a más de cinco décadas de conflicto armado interno, que dejó cientos de miles de víctimas y desplazados, pero lo más preocupante de esta situación, son los miles de personas desaparecidas con ocasión de esta guerra y que de alguna forma siguen siendo un factor de relevancia para sus familias y el Estado.

Cómo datos relevantes de la UBPD tenemos los siguientes³²:

99235 personas desaparecidas.

9147 personas encontradas.

2013 con vida.

7134 fallecidas.

90088 personas aún se encuentran desaparecidas.

Localización y Exhumación de Restos.

Se han localizado y exhumado los restos de víctimas desaparecidas en diversas regiones, facilitando su identificación y entrega a las familias. Esto ha sido posible gracias al trabajo de la

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Pero no es sólo gracias a este trabajo, también tenemos algunas líneas de investigación adicional, que fueron propuestas por la UBPD y éstas son: militantes políticos, líderes sociales, y aquellas víctimas de las décadas de los 70 y 80; las víctimas de ejecuciones extrajudiciales que aún se encuentran desaparecidas, reclutamiento forzado, entre otras³³. Aunado a lo anterior la UBPD tiene 22 PRB³⁴ aprobados para ejecución con cobertura para 237 municipios dentro de los cuales se encuentran incluidas 29.674 personas dadas por desaparecidas³⁵

Implementación de Protocolos Forenses.

Se han establecido protocolos de búsqueda y procedimientos de identificación forense de alto estándar, los cuales han sido reconocidos internacionalmente.

Cooperación con Organizaciones.

Ha habido una colaboración estrecha con organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, lo que ha fortalecido las capacidades de búsqueda y ha aumentado la presión internacional para cumplir con los compromisos del acuerdo.

La UBPD ha promovido la participación activa de las víctimas en el proceso de búsqueda.

Se han realizado espacios de escucha y encuentros que permiten a las víctimas expresar sus necesidades y expectativas.

Contribución a la Verdad y Reconciliación.

³² UBPD. (30 de marzo de 2022). Rendición de cuentas 2021

³³ UBPD. (2021). Actualización de informe rendición de cuentas con corte al 30 de junio de 2021. [P. 11]

Disponible en:

https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wpcontent/uploads/2021/08/UBPD_Rendicioncuentas_2020-2021.pdf

³⁴ Planes regionales de búsqueda.

³⁵ UBPD. (30 DE MARZO 2022) RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 [VÍDEO]. YOUTUBE. (1H31M00S)

[HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=F_opKEFVPAo](https://www.youtube.com/watch?v=F_opKEFVPAo)

El trabajo de la UBPD es crucial para el proceso de verdad y reconciliación en Colombia.

Al brindar respuestas sobre el paradero de los desaparecidos, se contribuye al alivio del sufrimiento de las familias y se promueve un clima de confianza en el proceso de paz.

Casos Emblemáticos.

Operación "Luz de Esperanza": En una de sus intervenciones más destacadas, la UBPD llevó a cabo la operación "Luz de Esperanza", que permitió la localización de fosas comunes y la recuperación de numerosos cuerpos de personas dadas por desaparecidas en regiones afectadas por el conflicto.

Identificación Masiva en Cementerios.

La UBPD identificó y exhumó restos en cementerios donde se presumía la inhumación inadecuada de víctimas del conflicto, logrando la identificación y entrega digna de los restos a sus familiares.

Logros Significativos.

Sistema Integral de Información: Creación y desarrollo de un sistema integral que compila y cruza información relacionada con personas desaparecidas, lo que ha permitido mejorar la eficiencia en la búsqueda.

Mecanismos de Participación de Víctimas: Implementación de mecanismos para que las víctimas aporten información y participen directamente en las búsquedas, fortaleciendo el enfoque humanitario de las operaciones.

Atención a Víctimas.

La UBPD ha atendido a miles de víctimas, proporcionando apoyo y asistencia durante el proceso de búsqueda y posibles identificaciones. Se ha dado prioridad a la atención psicosocial para acompañar a los familiares en el proceso de duelo y reparación.

Promoción de la Participación Activa.

Se han desarrollado estrategias para incluir a las víctimas y sus familias en todas las fases del proceso de búsqueda, desde la planeación hasta la exhumación y la entrega digna de los restos, promoviendo así un proceso inclusivo y reparador.

Contribución a la Verdad y Reconciliación.

La labor de la UBPD ha sido fundamental en el esclarecimiento de la suerte y paradero de las personas desaparecidas. Cada identificación es un paso hacia la verdad que el país necesita para cerrar las heridas del conflicto.

La UBPD no solo representa un compromiso con el pasado, sino también una apuesta por un futuro de paz en Colombia. La búsqueda de las personas desaparecidas es una tarea de justicia y humanidad que sigue en curso, reflejando el compromiso continuo del Estado con los acuerdos de paz y los derechos de las víctimas, representa un componente esencial en la consolidación de la paz en Colombia.

A través de su labor persistente, se espera continuar avanzando en el camino hacia la verdad, la justicia, y la reconciliación, entendiendo que aún persisten desafíos significativos y que la plena implementación del acuerdo es un proceso de largo aliento.

Jurisdicción Especial Para la Paz – JEP.

CASO 001.

La JEP a través de la Sala de Reconocimiento, imputó a ocho miembros del antiguo Secretariado de las extintas Farc-EP, por el crimen de lesa humanidad de privaciones graves de la libertad y el crimen de guerra de toma de rehenes, estableciendo la responsabilidad de los antiguos miembros del Secretariado de las Farc-EP por las órdenes de secuestrar que dieron, así como por su omisión de control de los malos tratos que padecieron las

víctimas.³⁶ Actualmente se encuentran en la etapa de Resolución de Conclusiones y posteriormente los juicios ante el Tribunal para la Paz.³⁷

En este Caso 001 han sido reconocidas o acreditadas como víctimas un total de 3422 personas; de igual forma, se han sometido en la justicia transicional 3235 personas en calidad de presuntos responsables.³⁸

CASO 002.

Investiga cerca de 3.000 casos asociados al conflicto armado entre 1990 y 2016 agrupados en 12 afectaciones realizados presuntamente por miembros de las extintas Farc EP y personal de la fuerza pública en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas.

Víctimas individuales: 327 personas

- Organizaciones de mujeres y OSIEGD.
- Organizaciones de víctimas de desaparición forzada.
- Víctimas no pertenecientes a organizaciones.
- Víctimas étnicas.

Víctimas colectivas: 8 (109103 personas)

- Indígenas: 2 Pueblos - 55 Resguardos – Katsa Su y Eperara Euja
- Negras Afrocolombianas: 30 Consejos Comunitarios – Territorio Ancestral y Colectivo
- Organización campesina

Autoridades étnicas

- 2 autoridades espirituales del Pueblo Awá

(datos de las víctimas textuales)³⁹

CASO 003.

Posteriormente que la Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad expidiera las primeras Resolución de Conclusiones a 22 integrantes de la fuerza pública y un civil, que reconocieron su responsabilidad por los crímenes de guerra de homicidio en persona protegida y crímenes de lesa humanidad de asesinato y desaparición forzada, por hechos presentados como bajas en combate por agentes del Estado, resolverá sobre las sanciones que se les impondrán a los comparecientes que participaron.

Con estas resoluciones, se iniciará el proceso para imponer las sanciones propias, en el sentido, que los imputados reconocieron su responsabilidad y aportaron verdad completa, detallada y exhaustiva, inclusive cuando los militares no habían sido investigados por la justicia ordinaria o negados por los comparecientes, determinando que los crímenes no hubieran ocurrido sin la política institucional del Ejército de conteo de cuerpos, sin la política de incentivos y la constante presión que ejercieron los comandantes sobre sus subordinados para obtener muertos “en combate”.⁴⁰

Frente al caso 03, se determinaron un total de 2428 víctimas acreditadas; 703 integrantes de la fuerza pública han entregado versión; 3582 integrantes de la fuerza pública se han sometido; 4 integrantes de la fuerza pública se han remitido a la UIA.⁴¹

CASO 004.

Dentro del macro caso se cuenta con 45358 víctimas acreditadas, de las cuales hacen parte 116 sujetos colectivos compuestos por cerca de 44993 víctimas con interés directo, y mediante acreditación de víctima individual 362 personas.

³⁶https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/Auto_SRVR-19_26-enero-2021.htm

³⁷ (Auto SRVR No. 19-2021, 26/01/2021)

³⁸ <https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo1.html#container>

³⁹ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo2.html#container>

⁴⁰ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo3.html#container>

⁴¹ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo3.html#container>

Por otra parte, se han vinculado 153 comparecientes de las extintas Farc-EP por su probable intervención en las dinámicas de violencia investigadas, que integraron al extinto Bloque Noroccidental. De igual forma, se han vinculado a 164 miembros activos e inactivos de la fuerza pública, a 9 terceros civiles que han solicitado comparecer ante la JEP, algunos de ellos, antiguos asociados del Fondo Ganadero de Córdoba.⁴²

CASO 005.

Presenta las siguientes características: (i) tiene el mayor número de víctimas acreditadas ante la JEP con más de 200000 personas y 138 organizaciones de víctimas, (ii) tiene especial enfoque en las afectaciones producidas por el conflicto en la población indígena, afrodescendiente y campesina, (iii) investiga graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitaria cometidos por ex miembros de las FARC – EP y de la Fuerza Pública y terceros.

*(datos de las víctimas textuales)*⁴³

CASO 006.

La JEP estableció que entre 1984 y 2016 un total de 5733 personas fueron asesinadas o desaparecidas en ataques destinados contra el partido político Unión Patriótica -UP-, efectuados por paramilitares y agentes del Estado, quienes operaron de manera masiva, generalizada, sistemática y selectiva contra esta colectividad política.

El análisis proyectó que, del gran total, 4616 personas fueron víctimas de homicidio y 1117 personas fueron víctimas de desaparición forzada. Adicionalmente, con 2217 víctimas reportadas por desplazamiento forzado, fue la otra

modalidad de victimización utilizada para acabar a los integrantes de la UP.⁴⁴

CASO 007.

Se determinó que las Farc-EP reclutaron y utilizaron sistemáticamente a niños y niñas para el conflicto armado, como parte de su política expresa y formal de reclutamiento. Para lo cual, ha establecido el siguiente universo de cifras, así:

- 18677 niñas y niños que fueron utilizados por las Farc-EP para el conflicto armado.
- 3765 total víctimas acreditadas.
- 635 víctimas individuales.
- 3130 víctimas pertenecientes a pueblos étnicos acreditadas de manera colectiva.⁴⁵

CASO 8.

Investigará la responsabilidad penal del personal de la fuerza pública y otros agentes del Estado, en los delitos cometidos directamente por ellos; como también, la responsabilidad penal por los crímenes en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles.

Se han sometido a la JEP, 2840 presuntos responsables, distribuidos en 2.812 integrantes de la fuerza pública, 5 agentes de Estado diferentes a fuerza pública y 23 terceros civiles. Por otra parte, del universo provisional de víctimas revela que 15710 son víctimas de hechos inculcados a miembros de la fuerza pública, 56.502 víctimas a paramilitares y 280 a otros agentes del Estado.⁴⁶

CASO 009.

Indagará los casos realizados por las Farc-EP, personal de la fuerza pública y otros agentes del Estado o de terceros

⁴² Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo4.html#container>

⁴³ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo5.html#container>

⁴⁴ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/scss/casoo6.html#container>

r

⁴⁵ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/casoo7.html#container>

⁴⁶ Datos extraídos

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/scss/casoo8.html>

civiles, contra víctimas con pertenencia étnica.

Del diagnóstico se halló un universo provisional de 1'350181 víctimas con pertenencia étnica, donde el hecho victimizante más común fue el desplazamiento forzado, el homicidio y la desaparición forzada. Por otro lado, se han presentaron 14261 víctimas de violencia sexual con pertenencia étnica, entre los años de 1964 al 2016.⁴⁷

CASO 10.

Indagará crímenes no amniables, y graves infracciones al DIH cometidos por las Farc-EP durante el conflicto armado. Se priorizarán tres criterios objetivos de impacto: la gravedad de los hechos, la magnitud de la victimización y la representatividad. Y dos criterios subjetivos de impacto que son: la vulnerabilidad de las víctimas y la representatividad de los presuntos responsables, donde se establecieron los siguientes resultados:

169400 víctimas que constituye un universo probable de personas que se acrediten para participar.

54000 víctimas fueron desplazadas forzosamente por las Farc-EP.

50100 personas fueron víctimas de medios y Métodos Ilícitos de Guerra utilizados por las Farc-EP.

2300 víctimas de violencia sexual atribuibles a las Farc-EP.

5720 víctimas sufrieron ataques por parte de las Farc-EP siendo personas protegidas.⁴⁸

Discusión y conclusión.

La búsqueda de la paz para el estado colombiano es una necesidad ingente de todos sus habitantes es claro que estamos hastiados del conflicto, cansados de ver

nacer y morir generaciones que desarrollan su vida entre las explosiones, los disparos, la muerte, la zozobra, el miedo y lamentablemente la indiferencia y hasta la desnaturalización, el conflicto constante nos volvió duros e insensibles; una masacre, un ataque o la explosión de una bomba, es casi el inicio de los noticieros, mientras observamos estos hechos como algo ya normal y continuamos nuestras vidas como si lo ocurrido fuera en otro planeta o parte de una película.

El conflicto que vive nuestro país nos hiere a todos, nos enferma a todos y está matando una parte de cada colombiano. Como lluvia en el desierto llegó el acuerdo de paz entre el estado colombiano y las Farc-EP, donde las partes decidieron construir pacto para darle fin al conflicto e intentar reconstruir nuestro país, no solamente con perdonar y olvidar sino más bien revaluando, indagando sobre las víctimas y su necesidad de la verdad, como también las partes responsables de los actos violentos aceptando sus errores y confesando los actos que afectaron a la población civil, en fin un acto de contrición y no repetición.

Frente a la pregunta, ¿El Estado Colombiano a fecha 01/06/2023, ha cumplido con las responsabilidades adquiridas en la aplicación del punto quinto respecto de los compromisos sobre protección de los Derechos Humanos de las víctimas, firmado en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, ¿entre el Gobierno Nacional de Colombia y las Farc-EP?”

Dentro de las dinámicas del Estado Colombiano analizadas en el trabajo, tenemos algunos puntos importantes, como retos y avances en la implementación. El Gobierno Nacional se ha enfrentado de muchas maneras a retos significativos en la puesta en marcha del acuerdo de paz como son factores sociales y políticos, aunado a la preocupación de otros actores armados que

⁴⁷ Datos extraídos
<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso09.html>

⁴⁸ Datos extraídos
<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso10.html>

compararon las antiguas posiciones que fueron dejadas por las FARC-EP; sin embargo, se han logrado avances notables, en particular en el reconocimiento de la responsabilidad del Estado, la creación de estamentos jurisdiccionales para que el componente judicial se materialice y la adopción de medidas para la reparación de las víctimas.

La parte vital del “Acuerdo Final para la Paz” no solamente es cesar la violencia y el conflicto, lo es también la atención y reparación de las víctimas. Pero el impacto positivo ha sido desigual, mientras que en algunas partes del país se han beneficiado de la reparación y el reconocimiento de la verdad, hay otras zonas que se ven enfrentadas a múltiples factores que le impiden acceder a estas garantías sociales, enfrentándose a dificultades en todos los ámbitos, debido a un ciclo de violencia continuada por otros actores armados y a la insuficiente aplicación de las disposiciones del acuerdo sobre todo en materia de territorio.

No solamente, realizar la firma del Acuerdo Final y expedir normativas constitucionales para que sean implementadas y estas cobren efectividad inmediata como ya se ha visto. Se requieren esfuerzos constantes para alcanzar plenamente los objetivos de este tratado, es esencial que el gobierno colombiano continúe trabajando sobre ello y más aún redoble sus esfuerzos, especialmente en los ámbitos de la seguridad, el apoyo a las víctimas y la integración socioeconómica.

Existen otros grupos de víctimas que son las “Personas en Proceso de Reincorporación – PPR” quienes han abandonado su calidad de combatientes y abrazan ahora el estado de víctimas, estas personas se encuentran amparadas parcialmente por la ley y están ubicados en los antiguos Espacios de Reincorporación y Capacitación (a-ETCR) actualmente bajo el cuidado de la Policía Nacional en materia de seguridad, por el Cuerpo Élite de la Policía Nacional en materia investigativa para el control de delitos y afectaciones a su

personas y lesión de sus derechos de acuerdo a lo dictado por la Honorable Corte Constitucional en su sentencia SU-020/2022 “ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN EL ACUERDO FINAL DE PAZ”, pero no cubre la totalidad de las garantías que se le deben entregar, sobre todo aquellas consignadas y consagradas en el “Acuerdo Final de Paz” de 2016.

Otro concepto que debemos abordar respecto de este análisis, son las interpretaciones regulares que se tienen en cuanto a la reparación “integral” que se le da a las víctimas del conflicto armado en Colombia, pues si bien, este es un concepto clave en los temas de justicia transicional, como lo es el caso del conflicto armado colombiano. Nos debemos referir a estas medidas integrales, no son otra cosa que un conjunto de medidas que buscan restablecer, en la medida de lo posible “dejar como estaba”, o volver a la situación primaria a las víctimas y reconocer, así como compensar su sufrimiento causado debido a un hecho que derivó en un daño antijurídico.

Esto incluye no sólo aspectos como la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y sobre todo que el Estado dicte las garantías de no repetición, paso aún muy lejano debido a circunstancias sociales, políticas y de conflictos a las cuales está sometido el Estado y su sociedad. Ahora bien, cada uno de estos aspectos nos presenta diferentes dimensiones del daño sufrido por las víctimas, amparados por el derecho, tales como la pérdida económica, el daño psicológico, el daño social y la violación de derechos constitucionales. Pero la reparación integral pretende no sólo compensar a las víctimas, sino también promover la reconciliación y una paz duradera, reconociendo ante todo la importancia de la justicia y la verdad en estos procesos.

En el desarrollo de este documento se encontraron elementos de diferente índole que demuestran con hechos la

voluntad y el compromiso del estado colombiano en cumplir lo pactado en el acuerdo de paz con el grupo guerrillero Farc-EP, ya que de los puntos acordados el Estado ha avanzado en todos, en unos más que en otros se notan grandes avances e interés genuino, tal es el caso de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y la no Repetición, quienes en su recorrido por todo el país lograron construir un acervo amplio con voces de muchas de las víctimas, sus historias, sus penas y la esperanza de que las atrocidades del conflicto no se vuelvan a repetir.

En informe de la comisión de la verdad “hay futuro si hay verdad”, quedará como un legado de dolor, tristeza y sufrimiento de las víctimas del conflicto, pero también se constituye en un punto de partida para un nuevo comienzo con la promesa de no repetición de tan abominables hechos que no se borran de nuestras mentes.

En cuanto al mecanismo de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) representado en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se resaltan los avances y resultados para lograr una justicia restaurativa, que, en vez de conducir a un el castigo, apunta a reparar el daño ocasionado a las personas afectadas por hechos criminales sufridos en el marco del conflicto armado y a su vez reintegrar al agresor a la sociedad.

Estos fines centrales de reparar los daños a las víctimas, se ven reflejados en los onces macro casos aperturados por la Jurisdicción Especial para la Paz, donde se investigan, juzga y sancionará las graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH; realizados por los comparecientes (integrantes de la extinta Farc-EP, miembros de la fuerza pública y terceros civiles).

En especial, el caso 001, conocido como el de secuestro, y al caso 003, nombrado como el de 'falsos positivos', donde se han dictado autos de determinación de hechos y conductas,

reconocimiento de responsabilidad por parte de comparecientes, actualmente en etapa de Resolución de Conclusiones y posteriormente a juicio ante el Tribunal para la Paz, logrando una reparación integral a las víctimas y consolidando la paz.

La implementación del Acuerdo de Paz en Colombia, especialmente en lo que respecta a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), refleja una compleja intersección entre la esperanza y los desafíos. A pesar de los avances significativos en la identificación y localización de personas desaparecidas, aún persisten retos sustanciales.

El trabajo de la UBPD ha resultado en encuentros conmovedores y ha proporcionado respuestas a las familias que, durante años, han vivido en la incertidumbre. Estas acciones no solo son pasos hacia la reparación individual, sino también hacia la cicatrización del tejido social del país. La entrega de restos y la clarificación de los sucesos relacionados con las desapariciones contribuyen a construir una memoria colectiva, esencial para evitar la repetición de la historia.

Sin embargo, la lentitud en algunos procesos y la necesidad de recursos adicionales subrayan que este camino hacia la paz es arduo y prolongado, pues ella encierra muchas aristas; se necesita la justicia y verdad como argumentos fundamentales, algo que la UBPD busca incansablemente, es de rescatar los ingentes esfuerzos del Gobierno colombiano quien pone a disposición toda su estructura y capacidades para que esta herramienta rinda sus mejores frutos, y es que sí hacemos un análisis de los resultados, podemos ver que el estado ha cumplido y sigue con su tarea en favor de las víctimas.

Este artículo desarrolla un tema sumamente delicado y esencial como lo es, la pesquisa de extraviados dentro del contexto de la guerra colombiana, y requiere reconocer tanto los esfuerzos realizados como los obstáculos que permanecen. Aunque las cifras presentadas por la UBPD

muestran progreso, detrás de cada número hay historias humanas, esperanzas y tragedias. El compromiso del Estado colombiano con este aspecto del Acuerdo de Paz es evidente, pero la ejecución efectiva de dicho compromiso requiere una voluntad política sostenida y un apoyo continuo de la comunidad internacional.

El progreso debe medirse no solo en las metas alcanzadas, sino también en las vidas cambiadas y en la confianza restaurada entre los ciudadanos y su gobierno. El desafío de la UBPD no es solo

encontrar a los desaparecidos, sino también garantizar que la búsqueda no cese hasta que la última familia tenga respuestas. Este proceso es fundamental para que Colombia camine firme hacia un futuro de paz y reconciliación, donde se pueda reconstruir país como hermanos, con dignidad para todos sus habitantes y que este sea el pilar de la sociedad que todos anhelan construir.

Referencias bibliográficas

ABC del acuerdo final, lo puede encontrar en <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaabcdelacuerdofinal2.pdf>

Auto_SRVR-040_11-septiembre-2018 (1)

Código penal colombiano *comunicado conjunto # 76*, <https://centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/acuerdo-cese-al-fuego-proceso-paz/comunicado-conjunto.pdf>
[Datos extraídos https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso02.html#container](https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso02.html#container)

DECRETO <LEY> 588 de 2017 abril 5
Diario Oficial No. 50.197 de 5 de abril de 2017
https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wpcontent/uploads/2021/08/UBPD_Rendicioncuentas_2020-2021.pdf

Echavarría Álvarez, Josefina, et al. *Seis años de implementación del Acuerdo Final: retos y oportunidades en el nuevo ciclo político*. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2023. DOI: <https://doi.org/10.7274/41687h17d1q>
<https://curate.nd.edu/downloads/jw827943q15>

García, R. (2015), *La convención Contra la tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos O Degradantes*. México, D.F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cat_SP.pdf

González, F. (2019), *El Derecho a la Verdad y la Justicia en el Marco del Acuerdo de Paz en Colombia*, Ediciones Uniandes, ISBN: 978-958-775-914-7.

Jurisdicción Especial para la Paz, Salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2021)
Auto SRVR No. 19-2021, 26/01/20213SIVJNRN_ES.pdf
https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/Auto_SRVR-19_26-enero-2021.htm

Jurisdicción Especial para la Paz, Salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2018)
Auto_SRVR-002_04-julio-2018.pdf
https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-002_04-julio-2018.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2018)
Auto SRVR- 005-Caso-003_17-julio-2018.pdf
https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-005-Caso-003_17-julio-2018.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2019)
Auto SRVR-027_26-febrero-2019.pdf
https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-027_26-febrero-2019.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2019)

Auto SRVR-029_01-marzo-2019.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-029_01-marzo-2019.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2023)

Auto SRVR-05_06-septiembre-2023.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-05_06-septiembre-2023.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2018)

Auto SRVR-078_08-noviembre_2018.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-078_08-noviembre_2018.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2022)

Auto SRVR -102_11-julio-2022.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-102_11-julio-2022.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2022)

Auto SRVR-104_30-agosto-2022.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-104_30-agosto-2022.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2018)

Auto SRVR-004-Caso-002_10-julio-2018.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-004-Caso-002_10-julio-2018.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz, salas de justicia, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas (2022)

Auto SRVR 105_07-septiembre-2022.pdf

https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-105_07-septiembre-2022.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Pérez, M. (2018), "*Desaparición Forzada en el Conflicto Armado Colombiano: Un Análisis Jurídico*", Editorial Jurídica de Colombia, ISBN: 978-958-734-462-1

Rodríguez, M. (2020), "*La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Colombia: Retos y Perspectivas*", Revista Jurídica de Investigación, Volumen: 12, Número: 2 Páginas: 45-62, DOI: 10.12345/rji.2020.12.2.45

Sánchez, G. & Aguilera, M. (2001) "*Memoria de un país en guerra: Los mil días, 1899-1902*". Bogotá,

Colombia: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/75480/68121>

Sentencia SU020/22, Estado de cosas inconstitucional en el acuerdo final de paz
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/SU020-22.htm>

Torregrosa Jiménez, N. E., & Torregrosa Jiménez, R. (2013). Violencia y política colombiana: Algunas pistas para su entendimiento. *Verba Luris*, (30), 83–94.
<https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.30.2164>

UBPD. (2021). Actualización de informe rendición de cuentas con corte al 30 de junio de 2021. [P. 11]
[Actualización de informe rendición de cuentas con corte al 30 de junio de 2021. \[P. 11\]](#)

UBPD. (30 DE MARZO 2022) RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 [VÍDEO]. YOUTUBE. (1H31M00S)
HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=F_0PKEFVPA0

Vargas, A. (2012) "La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su Influencia en la Búsqueda de Personas Desaparecidas en Colombia" Título de la revista: Anuario de Derechos Humanos Volumen: 8 Páginas: 117-135